

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2024-3045

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS EUROPEOS
ANUNCIO

Mediante Decreto de Presidencia, con número de resolución **2024/00006758**, y fecha 24 de julio de 2024, se ha aprobado por la Diputación de Córdoba el siguiente Acuerdo de Adhesión a la **PLATAFORMA COMERCIO ELECTRÓNICO “CÓRDOBA SHOPPING”** y se publica en este medio para que cualquier empresa que ejerza su actividad económica en la provincia de Córdoba y que esté interesada en adherirse a la PLATAFORMA, lo pueda hacer, solicitándolo a la Diputación de Córdoba a través de la solicitud genérica de su sede electrónica, en el siguiente enlace:

<https://sede.eprinsa.es/diputacion/tramites/procedimiento/243370/presentacion-del-acuerdo-de-adhesion-a-la-plataforma-de-comercio-electronico-cordoba-shopping>

“ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO “CÓRDOBA SHOPPING”

Primero.- Objeto:

La Diputación Provincial de Córdoba (en adelante la DIPUTACIÓN) a través del proyecto “Comercio Digital: descarbonización, transformación digital, formación, acompañamiento y desarrollo de la estrategia de marketing digital para los comercios de cercanía de los municipios menores de 5.000 habitantes de la provincia de Córdoba”, financiado por la Unión Europea, según resolución de fecha 24/02/2024, de la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, regulada por la Orden CT/950/2021, de 10 de septiembre, que establece las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, va a poner en marcha una PLATAFORMA de comercio electrónico denominada “Córdoba Shopping” (en adelante la PLATAFORMA), al objeto de facilitar a las empresas de la provincia de Córdoba que suscriban el presente documento (en adelante individualmente LA EMPRESA) la comercialización de sus productos y servicios a través de Internet; contribuyendo de este modo a su promoción y dinamización y al desarrollo de la economía cordobesa y de sus sectores productivos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 954C 9A6D 828E DCEB C879 Fecha Firma: 06-08-2024 07:57:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(95)4C9A6D828EDCEBC879

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Segundo.- Compromiso de adhesión a la PLATAFORMA de la EMPRESA:

En virtud del presente documento la EMPRESA acepta y estará obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones de la PLATAFORMA, entre otras las siguientes:

1. *Coste de la PLATAFORMA:* La DIPUTACIÓN cede de manera gratuita a la EMPRESA el uso de la PLATAFORMA, con el fin de promover su desarrollo mediante la difusión y comercialización de sus productos y servicios mediante tiendas virtuales, sin perjuicio que para el desarrollo de alguna actuación que repercuta en el buen desarrollo de la comercialización de los productos y servicios se proponga una prestación económica.

2. *Requisitos técnicos mínimos de la EMPRESA:* Deberá disponer de conexión a Internet y tener una dirección de correo electrónico válida.

3. *Acceso a la PLATAFORMA:* La EMPRESA, a través de un acceso personal facilitado por la DIPUTACIÓN, podrá acceder a la administración e información de su tienda y de sus productos y/o servicios, quedando obligada a tener actualizada la información de su tienda, así como la de sus productos y/o servicios (catálogo actualizado, fotografías de calidad, stock, etc). A efectos de garantizar el buen funcionamiento de la PLATAFORMA, la DIPUTACIÓN supervisará el escaparate de cada tienda y tutorizará a la EMPRESA.

4. *Publicidad y enlaces:* La EMPRESA queda obligada a incluir en la tienda virtual un enlace que redirigirá a la página principal de la PLATAFORMA. Además, se ofrece a la EMPRESA la oportunidad de enlazar la tienda online sita en la PLATAFORMA a su web, con ello el carrito de la web de la EMPRESA es la tienda virtual, con lo que se consigue no duplicar recursos, así como facilitar sinergias y tráfico online. Así mismo, la EMPRESA se compromete a facilitar sus cuentas de redes sociales (X, Facebook, Instagram, etc.) al objeto de favorecer el marketing digital.

5. *Origen y Calidad del producto:* La EMPRESA debe asegurar el origen cordobés, debiendo ejercer su actividad económica en la provincia de Córdoba y la calidad de sus servicios o productos, entendido como el conjunto de propiedades y características que le confieren la cierta aptitud para satisfacer las necesidades expresadas o implícitas del usuario, y la garantía de que los productos y servicios que están comercializando cumplen con el conjunto de acciones preestablecidas y sistemáticas que permiten dar garantías sobre el "buen hacer" de la EMPRESA. De esta forma, la EMPRESA demuestra que su producto o servicio de origen cordobés satisfará las necesidades del cliente.

6. *Catálogo de productos y stock:* La EMPRESA dispondrá de un catálogo de productos y/o servicios en la PLATAFORMA, en ningún caso se podrá ofertar productos sin disponer de la propiedad de la imagen. Así mismo la EMPRESA se compromete a disponer de un mínimo de 10 productos y/o servicios en el mismo, así como, en su caso, un stock mínimo suficiente para asegurar la entrega a la empresa que gestione la logística en los plazos establecidos. En caso de no disponer de stock suficiente en algún momento determinado, deberá notificarlo al cliente, responsabilizándose de la entrega pendiente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 954C 9A6D 828E DCEB C879 Fecha Firma: 06-08-2024 07:57:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(95)4C9A6D828EDCEBC879

En caso de que la EMPRESA no mantenga el mínimo de productos y/o servicios en el mismo, así como stock mínimo suficiente para asegurar la entrega a la empresa que gestione la logística en los plazos establecidos, será objeto de penalización.

7. Medios de pago: la PLATAFORMA dispondrá de una pasarela con los medios de pago más habituales: Transferencia Bancaria, Tarjeta de Crédito, Bizum, Paypal,...

7.1. Proceso y fórmula de pago a los proveedores: Las cantidades recibidas de las transacciones realizadas en la PLATAFORMA se realizarán conforme a las condiciones y requisitos del medio de pago seleccionado por el comprador.

El precio base es el indicado por la EMPRESA como precio del producto o servicio.

El coste del transporte es el precio definido por la empresa transportista para el producto cuya venta se efectúe en la PLATAFORMA y será abonado por el cliente en el momento de la compra online, con el debido desglose del mismo.

El precio de venta al público es la suma del precio base del producto y el coste de transporte, en su caso.

Es causa imputable a la EMPRESA la imposibilidad de entrega al cliente del producto por no contar con el suficiente stock del mismo, una vez aceptada la compra.

8. Operador logístico: La EMPRESA podrá gestionar los envíos de los productos vendidos a través del servicio logístico que dispone la PLATAFORMA, tanto para la distribución como para su posible devolución, cuyos costes serán asumidos por el comprador.

9. Horarios de distribución: La EMPRESA se comprometerá a tener disponibles sus productos para la recogida por parte del operador logístico en el plazo acordado con el operador, cuando se realice un pedido. Si la EMPRESA no cumple con los plazos de distribución del pedido, asumirá los gastos extra de distribución generados como consecuencia de ello. Además la EMPRESA deberá remitir un correo electrónico al comprador explicando las causas del retraso en el envío de su producto, así como en la fecha prevista de envío.

La DIPUTACIÓN, en ningún caso se hace responsable de la inadecuada gestión de los pedidos o servicios realizados a través de la PLATAFORMA, siendo la EMPRESA la responsable de llevar a cabo una correcta gestión de los mismos.

10. Devoluciones: En el caso de devoluciones de productos, de acuerdo el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios por la Ley 3/2014, de 27 de marzo, el plazo será de 14 días naturales.

La DIPUTACIÓN en ningún caso se hace responsable de las devoluciones de pedidos realizados a través de la PLATAFORMA. Será la EMPRESA la responsable de gestionar de forma adecuada las devoluciones, conforme a la normativa vigente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 954C 9A6D 828E DCEB C879 Fecha Firma: 06-08-2024 07:57:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(95)4C9A6D828EDCEBC879

11. *Responsabilidades:* La **DIPUTACIÓN** únicamente actúa como licenciatario y prestador de la **PLATAFORMA**, sin responsabilidad alguna sobre la **EMPRESA**, operador logístico, plataforma de pago, entidad bancaria ni comprador o cliente final.

12. *Duración:* La **PLATAFORMA** tiene vocación de permanencia, en la medida en que resulte de utilidad a las empresas a ella adheridas en el marco legal del programa que la financia, y siempre y cuando éstas mantengan el respeto a las condiciones establecidas en esta convocatoria y a las normas de uso firmadas por su representante legal.

13. *Atención a los usuarios de la PLATAFORMA:* La **EMPRESA** deberá facilitar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico en su tienda de la **PLATAFORMA** para atender a los usuarios y clientes que accedan a la misma y deseen realizar consultas o incidencias en relación a la tienda, los pedidos realizados y los productos o servicios que vende a través de la misma, comprometiéndose a llevar a cabo una resolución de los mismos.

14. *Penalizaciones:* En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente mencionadas, se penalizará a la **EMPRESA** con una falta leve. En caso de incumplimiento reiterado, se penalizará a la **EMPRESA** con una falta grave. (una falta grave son tres faltas leves). En el momento en el que se penalice con una falta leve, queda reservado a la **DIPUTACIÓN** el derecho a desactivar temporalmente la tienda de la **PLATAFORMA**, hasta que se subsane a la situación que dio lugar a la falta leve.

En el momento en el que la **EMPRESA** haya sido penalizada con 3 faltas leves o 1 falta grave, queda reservado a la **DIPUTACIÓN** el derecho a la revocación de la adhesión o inhabilitación permanente de la **EMPRESA** en la **PLATAFORMA** que se realizará mediante el procedimiento correspondiente, el cual culminará con la resolución del órgano competente previo Informe motivado del Departamento responsable del proyecto.

De esta forma, la **DIPUTACIÓN** se asegura el buen funcionamiento de la **PLATAFORMA**, así como el interés y compromiso por parte de la **EMPRESA** adherida a la misma, como parte de un proyecto común auspiciado por la **DIPUTACIÓN**.

15. *Protección de datos personales:* La **EMPRESA**, por el sólo hecho de la suscripción del presente documento de adhesión se obliga a poner a disposición de la **DIPUTACIÓN** cuanta documentación fuera necesaria para cumplir el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a la **DIPUTACIÓN** a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria.

Todos los datos facilitados por la **EMPRESA**, referidos a personas físicas, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se

Código Seguro de Verificación (CSV): 954C 9A6D 828E DCEB C879 **Fecha Firma:** 06-08-2024 07:57:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(95)4C9A6D828EDCEBC879

modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

En cumplimiento de la citada normativa vigente la DIPUTACIÓN le informa que los datos personales van a ser incorporados a un fichero titularidad de la Diputación de Córdoba cuya finalidad es poder realizar una eficaz gestión de sus actividades. Los datos personales podrán ser cedidos a terceros para el desarrollo de dichas actividades. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a Diputación de Córdoba como responsable del fichero, en la dirección que se facilite para ello o mediante el envío de un mail a la dirección de correo que de igual forma se facilite para ello.

16. Compromisos de DIPUTACIÓN:

1.- Soporte técnico: La DIPUTACIÓN pone a disposición de la EMPRESA adherida una herramienta que facilita la información sobre la tienda online y sus productos o servicios. Por ello, la responsabilidad del uso que pueda hacerse de la información y de los contenidos incluidos en la tienda online y sus productos recae exclusivamente en la EMPRESA adherida. Asimismo, la EMPRESA confirma que ha recibido formación in situ acerca del uso de la plataforma durante el proceso de captación. La plataforma dispone de cursos de formación sobre su operatoria y sobre marketing digital .

2.- Servicio técnico: La DIPUTACIÓN presta un servicio técnico, facilitando un servidor para el alojamiento de la PLATAFORMA, pero no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida de datos, información o ficheros que se produzcan como consecuencia del corte o interrupción en el suministro de algunos de sus servicios, declinando toda responsabilidad por los daños o perjuicios que de ello se pudieran derivar.

La DIPUTACIÓN podrá suspender unilateralmente, temporal o irreversiblemente y sin necesidad de previo aviso, la accesibilidad a su sistema de intercambio de información de productos o servicios y tiendas online o el contenido parcial o total de éstas, en razón de la eventual necesidad de efectuar operaciones de mantenimiento, reparación, actualización, mejora de las mismas o incompatibilidad con el servicio ofrecido.

La DIPUTACIÓN velará por el mantenimiento de la PLATAFORMA. No obstante, no se responsabiliza del mal uso que se pueda hacer de la página web ni del contenido o la información de las páginas web a las que enlaza.

3.- Selección de empresas: La DIPUTACIÓN se reserva el derecho de selección de las empresas que se incorporarán a la PLATAFORMA con el fin de mantener unos estándares de calidad con el fin de cumplir el objetivo principal en el que se basa este proyecto.

4.- Responsabilidad: La DIPUTACIÓN no participa directamente en las relaciones entre compradores y vendedores, por consiguiente, no es responsable de las transacciones económicas directas entre ellos.

La DIPUTACIÓN no es responsable de la calidad, seguridad y legalidad de los productos ofertados, así como tampoco asegura la veracidad o exactitud de la información de la tienda online ni la capacidad del vendedor para vender determinados productos/servicios, así como tampoco garantiza la disposición de los compradores a pagar los productos. Todas las ventas son vinculantes. El vendedor está obligado a enviar el pedido o a completar la transacción con el comprador.

Código Seguro de Verificación (CSV): 954C 9A6D 828E DCEB C879 Fecha Firma: 06-08-2024 07:57:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(95)4C9A6D828EDCEBC879

5.- *Protección de datos: Para la DIPUTACIÓN, reviste una gran importancia el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal y sobre servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.*

Generalmente, las personas que hagan uso de la página web lo hacen sin necesidad de facilitar ningún dato de carácter personal. No obstante, para acceder a algunos servicios, los Usuarios, en ciertos casos deberán facilitar ciertos datos de carácter personal.

La DIPUTACIÓN garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los Usuarios, según lo establecido en la normativa sobre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sobre Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

La DIPUTACIÓN cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, habiendo adoptado los procedimientos administrativos y técnicos necesarios para garantizar la seguridad de los datos personales recopilados”.

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 45.1 a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de julio de 2024.- El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 954C 9A6D 828E DCEB C879 **Fecha Firma:** 06-08-2024 07:57:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(95)4C9A6D828EDCEBC879

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba